

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 4003 005-2021-00284-00

CÓDIGO DE TRÁMITE ASIGNADO Nº 309927

ACCIONANTE: ROBERT ALIRIO PRADO CASTILLO.

ACCIONADA: CAPITAL SALUD E.P.S-S. y PORVENIR S.A

Por cuanto la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **ROBERT ALIRIO PRADO CASTILLO** identificado con cédula de ciudadanía **No.13.055.294**, actuando en nombre propio, contra **CAPITAL SALUD E.P.S y PORVENIR S.A,** satisface los requisitos rituarios, **SE ADMITE**.

Con fundamento en el Decreto 2591 de 1991, se ordena notificar a las accionadas, para que por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la notificación, informen lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia.

Para que hagan parte dentro de la presente Acción de Tutela, se ordena la vinculación de la empresa UT ALIMENTACIÓN SERVICIAL, S.A., **SEGUROS** BOLÍVAR, **JUNTA REGIONAL** CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, ASISTENCIA CIENTIFICA \mathbf{DE} ALTA COMPLEJIDAD AUNARSALUD SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD SAS por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, quienes deberán informar lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia y hacer las manifestaciones que consideren pertinentes, dentro de los dos (2) días siguientes asl recibo de la comunicación.

Téngase como pruebas, las documentales aportadas con la demanda.

Notifiquese esta determinación por el medio más expedito y eficaz, a las accionadas y vinculadas, <u>remitiéndoles copia del escrito de tutela y</u> anexos.

Efectúense las prevenciones de la ley. (Art.20 y 52 del Decreto 2591/91)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
El Juez



Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO JUEZ JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19f90c36e4e0292ed6afd15757f5758e967016fbfdf27a197144cbeb35de92cb**Documento generado en 14/04/2021 01:06:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica